**ACTA DE COMPROMISO**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024**

Yo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado/a con C.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como ganador de CONVOCATORIA DE ESTIMULOS “LA FIESTA QUE NOS UNE”, PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DE COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, ACTORES FESTIVOS, CABILDOS, GRUPOS MUSICALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS, 2024.en la modalidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CATEGORIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de acuerdo con la **Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024** del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, mediante la presente acta doy por ACEPTADO el estímulo objeto de la presente convocatoria y me comprometo a cumplir los siguientes:

**DEBERES:**

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, me comprometo a:

1. Los grupos de danza, comparsas, de las Artes Escénicas, grupos de música ganadores, disfraces colectivos, deberán cumplir con el desarrollo a cabalidad de dos (2) presentaciones o puestas en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante los eventos de la agenda festiva de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, según los requerimientos del Instituto.
2. Los disfraces individuales deberán cumplir con el desarrollo a cabalidad de cinco (5) presentaciones o puestas en escena en los lugares, fechas y horarios indicados por el IPCC, durante los eventos de la agenda festiva de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2024, según los requerimientos del Instituto.
3. Las ganadoras y los ganadores deberán asumir los costos asociados a la puesta en escena (vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
4. Los beneficiarios deben destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada, acatando las recomendaciones previas.
5. as ganadoras y los ganadores deberán tener disponibilidad para participar activamente durante las actividades asignadas y notificadas previamente por el IPCC, dentro de la agenda del Desfile de la Independencia de Cartagena.
6. Las ganadoras y los ganadores deberán entregar informe de ejecución junto con las evidencias, al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.
7. Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de grupos folclóricos, comparsas y Artes Escénicas, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales.
8. Los/as beneficiarios/as de los estímulos de las modalidades de Cabildos y Desfile Tradicional, en su informe deben entregar evidencias fotográficas y enlaces de videos publicados en sus redes sociales, así como soportes contables.
9. Los beneficiarios de los estímulos de medios de comunicación deben entregar los siguientes productos:

* **Programas radiales:** grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato mp3 través de un enlace y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.
* **Medios impresos:** Archivo escaneados en PDF de los impresos publicados y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
* **Medios digitales:** Archivos en PDF y link (ver nota al pie) de las publicaciones realizadas y constancia de la publicación por parte del medio en el que se realizó.
* **Medios televisivos:** grabaciones de los programas festivos emitidos, en formato H264 (mp4) Con resolución de 1920 x 1080 megapíxeles (alta definición “HD”) y través de un enlace (ver nota al pie) y constancia de la emisión del programa por parte del medio en el que se realizó.

1. Las ganadoras y los ganadores deberán otorgar los créditos al IPCC en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
2. Las ganadoras y los ganadores deberán autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las Artes Escénicas).
3. Las ganadoras y los ganadores no podrán ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
4. Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto los participantes como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
5. Los grupos de danza, comparsas y grupos teatrales deben diligenciar el anexo de integrantes, incluyendo los músicos (Anexo 5)
6. En caso de que participen menores de edad, diligenciar el formulario de autorización de padres o tutores legales (Anexo 4).

**DERECHOS:**

1. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objetos del recurso recibido.
2. Los beneficiarios de la presente convocatoria tendrán derecho a recibir el estímulo para el que fueron seleccionados, en los términos y con las formalidades establecidas en el presente documento.
3. Tendrán derecho además a ser reconocidos como los autores de sus propuestas en todas las publicaciones que realice el Instituto de Patrimonio y Cultura.
4. Recibir acompañamiento en la etapa de ejecución del proyecto u obra por parte del IPCC.

**VALOR DEL ESTÍMULO Y FECHA DE EJECUCIÓN:**

* Valor del estímulo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_).
* Las actividades para la ejecución de la propuesta GANADORA se desarrollarán desde el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024 hasta el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

**PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO:**

Las propuestas podrán realizar el cobro de estos en dos modalidades:

* Un primer 50% al momento de la selección, presentando cuenta de cobro junto con una póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
* El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

Para el pago final del estímulo deben presentar en físico, de forma impresa, los siguientes documentos:

* RUT actualizado con fecha de generación del año 2023.
* Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
* Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social, no mayor a 30 días.
* Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
* Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto.
* Informe final de actividades y sus anexos (informe financiero, fotografías, lista de asistencia)

**INCUMPLIMIENTO:**

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC. Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido. Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

**SUPERVISION:** El IPCC designa a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** para que ejerza la supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta acta, y a lo establecido en los términos de la convocatoria

La presente acta se firma en Cartagena de Indias, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

C.C**. Supervisor**

Actuando como Representante legal de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(si aplica – persona jurídica)

NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(si aplica – persona jurídica)

**Página 3 de 3**